

**Al contestar refiérase
al oficio No. 05313**

30 de abril, 2026
DFOE-CAP-0569

Señor
José Carlos Rojas Vargas
Intendente
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS
rojasvj@sugef.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 01-2026 de la Superintendencia General de Entidades Financieras

La Contraloría General recibió el oficio N° N° SGF-0527-2026 del 27 de marzo de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 01-2026 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, por la suma de ₡1.532,11 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes de entidades públicas, para ser aplicados en la partida de servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta¹ de la sesión N° 2009-2026, celebrada el 16 de marzo de 2026². Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP³.

¹ De acuerdo con la transcripción del acuerdo emitido bajo el oficio N° CNS-2009/06, del 18 de marzo de 2026, suscrito por la Secretaria Interina del Conassif.

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

³ Resolución N° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) Los ingresos estimados correspondientes a la transferencia corriente de instituciones públicas por ₡1.532,11 millones registrada como ingreso proveniente del Banco Central de Costa Rica. La Administración debe observar su comportamiento en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios.
- b) El contenido presupuestario destinado a financiar los gastos a nivel de programa y partida que se incluyeron en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N° 01-2026 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, por ₡1.532,11 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Mariela Rodríguez Arguedas
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/aam

Ce: Licda. Celia Alpízar Paniagua, Secretaria Interina del Consejo Directivo del Conassif, alpizarpc@bccr.fi.cr
Licda. Vera Amador Debernardi, Encargada Área de Coordinación Administrativa, Sugef, amadordv@sugef.fi.cr

G: 2026001725-1

NI: 7015-2026